

EL REGISTRO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO.



Tomo XXXIV

Cajamarca, Febrero 10 de 1894.

Número 6.

РЕСРОН АДМІНІСТРАЦІЯ

Ministerio de Gobierno, Policía y Obras Públicas.

DIRECCION DE GOBIERNO.

Lima, Enero 25 de 1894.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con fecha 19 del presente, se ha expedido la suprema resolución que sigue: «Visto este expediente y considerando: que el Colegio Electoral que se dice haber funcionado en la Provincia de Jaen lo hizo cuando se había vencido con exceso el término legal, por las mismas razones que han servido de apoyo al Gobierno en casos análogos; nómbrase el siguiente personal que se encargará de la Administración local de esa Provincia, el que sujetará sus procedimientos a la ley de 14 de Octubre de 1892: Propietarios don Anacleto Moreno, don Manuel de Jesús Silveiro, don Hipólito Requejo, don Florentino Guierrez, don Levi Vilchez, don Isaac Vilchez, don Rómulo Ferrantes, don Victor Jimenez, don José María Valencia, don Antero Guevara, don Juan de la R. Távora, don Antonio Arce y Suplentes don Cincio Rojas, don Manuel de Jesús Delgado, don Tiburcio Arce, don Manuel Urdampilleta.»

Lo que trascrito a US. para su inteligencia y demás fines.

Dios guarde a US.

Alejandro Cano.

Lima, Enero 25 de 1894.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

El Director de Hacienda con fecha 10 del actual, me dice lo que sigue: «Con fecha 10 de Abril último, se expidió por el Ministerio del Ramo la suprema resolución que sigue: «Visto el oficio de la Prefectura de Cajamarca adjuntando la comunicación de la Tesorería de su dependencia, en que reclama de la falta de envío de los contingentes para gastos generales a que está obligada la Aduana de Pacasmayo, en que manifiesta las causas por que ha dejado de enviar a aquella Tesorería los contingentes de Diciembre del año anterior y parte de los de Noviembre, que no es otra sino la escasez de sus ingresos; y teniendo en cuenta la imposibilidad en que se halla la Aduana de Pacasmayo de hacer el pago, toda vez que para ello carece de rentas del año anterior; de acuerdo con lo informado por la sección 4ª. autorízase a la Tesorería de Cajamarca para aplicar a los pagos pendientes de dicho año, de carácter general, las economías obtenidas durante el año próximo pasado en el servicio de policía, y además el producto de todo otro ingreso de carácter general recaudado o por recaudar que tenga esa oficina, dando aviso para la respectiva aplicación. Y respecto a los contingentes que corresponden al año actual, ofíciese a la Aduana de Pacasmayo para que cuide de enviarlos en las épocas y por los valores designados en resoluciones vigentes y con la posible regularidad.»

Lo que trascrito a US. para su inteligencia y demás fines.

Dios guarde a US.

Alejandro Cano.

Lima, Enero 25 de 1894.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con fecha 29 del presente se ha expedido la suprema resolución que sigue: «No habiéndose reunido el Colegio Electoral de la Provincia de Hualgayoc por las mismas razones que han servido de apoyo al Gobierno en casos análogos; nómbrase el siguiente personal que se encargará de la Administración local de esa Provincia y de los Distritos que se indican, con sujeción a la ley de 14 de Octubre de 1892: Propietarios, don Justiniano Novoa, don Andrés C. Jaramillo, don F. Inez Ariásti, don F. M. Malca, don Antonio Ruben Mestanza, don Emilio Veintemilla, don F. Mercedes Farje, don Francisco Omontes, don Narciso Rodríguez, don Angel Chiriboga, don Pedro Puente, don Balduino Herrera; Suplentes, don Juan de Dios Cubas, don Pedro L. Salas, don Rosendo Ortiz Novoa y don Augusto Esenza.—Bambamarca, Alcalde don Juan Verástegui, Regidores, don Santos Medina y don Mariano Hoyos.—Santa Cruz, Alcalde, don José Santos Orrego, Regidores, don Nicanor Gonzales y don Pedro N. Aginaga.—Niepos, Alcalde don Agustín Vasquez, Regidores, don Manuel Encarnación Cervantes y don Juan Palacios.—San Gregorio, Alcalde, don Lucas Arrasque, Regidores, don Pedro J. Mestanza y don Juan Suarez Mansalva.—San Miguel, Alcalde, don Manuel J. Ramirez, Regidores, don Juan B. Quiroz y don José Gálvez.—Lilapa, Alcalde; don Pedro Rojas, Regidores, don Pio Becerra y don Domingo Apaétegui.»

Lo que trascrito a US. para su inteligencia y demás fines.

Dios guarde a US.

Alejandro Cano.

Lima, Enero 19 de 1894.

DIRECCION DE POLICIA.

Lima, Enero 19 de 1894.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con fecha de ayer ha sido destinado a la gendarmería de ese Departamento para proveer la plaza de Alferce que se ha aumentado a dicha fuerza, el de igual clase Don Antonio Villacorta; debiendo aplicarse el gasto que demande el pago de sus haberes a la partida 35 del pliego 1º. extraordinario del Presupuesto General Vigente.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde a US.

Francisco de P. Secada.

Lima, Enero 26 de 1894.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con fecha de hoy se ha expedido la suprema resolución que sigue: «Visto el anterior oficio y los documentos que se acompañan; apruébase el gasto de catorce soles noventa centavos (S/ 14 90 C/) hecho por el Prefecto de Cajamarca en la movilidad de un expreso a Pacasmayo por asuntos del servicio; aplíquese el egreso a la partida N.º 6 pliego extraordinario del presupuesto respectivo.»

Lo que trascrito a US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a US.

Alejandro Cano.

Lima, Enero 29 de 1894.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con fecha 22 de Noviembre último el Supremo Gobierno se ha servido expedir la resolución que sigue: «Visto el acuerdo celebrado por la Junta Económica de la Escuela de Ingenieros, elevado por los Delegados de ella al Ministro de Justicia y pasado por este al de Hacienda, con el objeto de regularizar la recaudación del impuesto de minas, evitar las prórogas que ocasiona la publicación semestral de los padrones según los que se ejecuta la recaudación, y economizar el costo de esa publicación en el segundo semestre de cada año: con lo informado por el Director General de Industrias; acéptase el mencionado acuerdo; y en consecuencia: se resuelve: que el Padron General de Minas solo se publique en lo futuro en el primer semestre de cada año, el mismo que servirá para la recaudación en el segundo semestre complementado con pliegos adicionales que registren las minas cuyos títulos hubieran sido aprobados y aquellas que por falta de pago queden en la condición de denunciadas, en vista de la razón que oportunamente pase la Escuela del Ramo.—Comuníquese, regístrese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—Torre Gonzales.»

Lo que trascrito a US. para su conocimiento y a efecto de que se sirva dar a la resolución inserta la mayor publicidad en el territorio de su jurisdicción.

Ministerio de Justicia, Culto, Instrucción y Beneficencia.

CONSEJO SUPERIOR DE INSTRUCCION

PÚBLICA.—SECRETARÍA.

Lima, Enero 25 de 1894.

Sr. Presidente de la H Junta Departamental de Cajamarca.

Por disposición del Sr. Presidente del Consejo Superior de Instrucción Pública, me dirijo a US., recomendándole la oportuna aprobación de la escala de sueldos de los Profesores de los Colegios Nacionales de San Ramón de esa ciudad y San Juan de Chota, correspondiente al año escolar de 1894, a fin de que la Delegación del citado Consejo pueda elevarla a este Despacho antes del 15 del próximo mes de Marzo.

Dios guarde a US.

R. Morales.

Ministerio de Hacienda y Comercio.

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS.

Lima Enero 22 de 1894.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con fecha 22 de Noviembre último el Supremo Gobierno se ha servido expedir la resolución que sigue: «Visto el acuerdo celebrado por la Junta Económica de la Escuela de Ingenieros, elevado por los Delegados de ella al Ministro de Justicia y pasado por este al de Hacienda, con el objeto de regularizar la recaudación del impuesto de minas, evitar las prórogas que ocasiona la publicación semestral de los padrones según los que se ejecuta la recaudación, y economizar el costo de esa publicación en el segundo semestre de cada año: con lo informado por el Director General de Industrias; acéptase el mencionado acuerdo; y en consecuencia: se resuelve: que el Padron General de Minas solo se publique en lo futuro en el primer semestre de cada año, el mismo que servirá para la recaudación en el segundo semestre complementado con pliegos adicionales que registren las minas cuyos títulos hubieran sido aprobados y aquellas que por falta de pago queden en la condición de denunciadas, en vista de la razón que oportunamente pase la Escuela del Ramo.—Comuníquese, regístrese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—Torre Gonzales.»

Lo que trascrito a US. para su conocimiento y a efecto de que se sirva dar a la resolución inserta la mayor publicidad en el territorio de su jurisdicción.

Lo que tengo el honor de comunicar a US. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde a US.

Julio Jimenez.

Lima, 22 de Enero de 1894.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Por decreto de la fecha se ha condecorado al Teniente Coronel graduado Santiago Mayor don Pedro L. Traverso, traslación que solicitó, de la Tesorería General a la del Departamento del mando de US. de la pensión que goza con indefinido.

Lo que tengo el honor de comunicar a US. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde a US.

Julio Jimenez.

Lima, 22 de Enero de 1894.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Por decreto de la fecha se ha condecorado al Teniente Coronel graduado Santiago Mayor don Pedro L. Traverso, traslación que solicitó, de la Tesorería General a la del Departamento del mando de US. de la pensión que goza con indefinido.

Lo que tengo el honor de comunicar a US. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde a US.

Julio Jimenez.

1º. Que la organización de las fuerzas tanto de Ejército como de la Guardia Nacional es de la exclusiva atribución del Poder Ejecutivo y debe verificarse en conformidad con las leyes y Reglamentos de la materia;

2º. Que si el Gobierno accediendo al plausible anhelo de la juventud universitaria de esta capital, la autorizó para que se organizara en batallón de Guardia Nacional activa, nombrando como Jefe de dicho cuerpo a los designados por ella, en este caso procedió con fundamentos que se desprenden de la ley reglamentaria de la institución no pudiendo, por consiguiente, servir esta resolución de precedente; se resuelve:

Acéptase el patriótico ofrecimiento de la expresada sociedad «Empleados del Comercio» para formar un batallón de Guardia Nacional activa que se denominará «Comercio», el cual se organizará conforme a las órdenes de la Inspección General de la Guardia Nacional; y declárase sin lugar la petición en cuanto se refiere a la designación de jefes, los cuales serán nombrados por el Gobierno con sujeción a las prescripciones de Reglamento.

Téngase por regla general en casos análogos.—Comuníquese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—Somocurcio.

Lima, Enero 19 de 1894

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Por el notorio estado deficiente del Tesoro Fiscal, el último Congreso suprimió la partida de S/ 80 000 que votaba el Presupuesto para el sostenimiento de las Asambleas de la Guardia Nacional de la República; y aun cuando el Gobierno, a mérito de las especiales circunstancias, ha restablecido ese servicio, se ha visto obligado a disminuir el N.º de Instructores, de manera que muchos cuerpos han quedado sin el que antes tenían. Para llenar el vacío que éstos dejan, el Sr. Ministro ha escogitado el medio de suplirlos recurriendo al civismo y buena voluntad de los Sub Prefectos que poseen clase militar, a fin de que se presenten a instruir a los cuerpos que carezcan de dichos empleados en la provincia de su jurisdicción.

En este concepto, el Sr. Ministro espera y confía que US. sabrá exaltar el patriotismo de esos funcionarios, para obtener por ese medio un servicio que la Nación agradecerá indudablemente.

Dios guarde a US.

Julio Jimenez.

Lima, 22 de Enero de 1894.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Por decreto de la fecha se ha condecorado al Teniente Coronel graduado Santiago Mayor don Pedro L. Traverso, traslación que solicitó, de la Tesorería General a la del Departamento del mando de US. de la pensión que goza con indefinido.

Lo que tengo el honor de comunicar a US. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde a US.

Julio Jimenez.

Lima, 22 de Enero de 1894.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Por decreto de la fecha se ha condecorado al Teniente Coronel graduado Santiago Mayor don Pedro L. Traverso, traslación que solicitó, de la Tesorería General a la del Departamento del mando de US. de la pensión que goza con indefinido.

Lo que tengo el honor de comunicar a US. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde a US.

Julio Jimenez.

Lima, 22 de Enero de 1894.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Por decreto de la fecha se ha condecorado al Teniente Coronel graduado Santiago Mayor don Pedro L. Traverso, traslación que solicitó, de la Tesorería General a la del Departamento del mando de US. de la pensión que goza con indefinido.

Lima, Enero 26 de 1894.

SECCION DEPARTAMENTAL.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

En el oficio de US fecha 8 del actual N.º 3, al que acompaña el acta relativa á la formación de un cuerpo de Guardia Nacional, ha recaído en 24 del mismo el supremo decreto que sigue:

«Vista la adjunta exposición en que se manifiesta haber en la ciudad de Cajamarca un número de ciudadanos suficientes para organizar un cuerpo de Guardia Nacional activa para concurrir en caso necesario á la defensa de la honra y autonomía Nacional; acéptase el patriótico ofrecimiento que se hace al Gobierno para organizar en la ciudad indicada una columna de Guardia Nacional que llevará el nombre de «Columna Comercio»; no debiendo incorporarse en ella individuos alistados ya en otros cuerpos de la institución y sujetándose á las disposiciones contenidas en la resolución suprema de 12 del mes en curso y al reglamento orgánico de la misma. Comuníquese en contestación, indicando que se remita el cuadro de Jefes y Oficiales propuestos por esa Prefectura para la columna iniciada.—Rúbrica de S. E.—Somocurcio.»

Me es grato trascribirlo á US. para su conocimiento y en contestación á su citado oficio.

Dios guarde á US.

Julio Jimenez.

GUARDIA NACIONAL DE LA REPUBLICA—INSECCION GENERAL.

Lima, Enero 23 de 1894.

Sr. Coronel Prefecto del Departamento de Cajamarca.

El Sr. Coronel Director de Guerra, en oficio fechado el 20 del mes en curso, dice al despacho de mi cargo:

«En el oficio de US de 17 del actual ha recaído con fecha de ayer el supremo decreto que sigue:

«Apruébase las modificaciones propuestas en el adjunto oficio por el Prefecto del Departamento de Cajamarca; en tal virtud, nóbrase 1.º 2.º y 3.º jefes respectivamente del batallón de Guardia Nacional «Chota N.º 3» á los ciudadanos Don Timoteo Tirado, Don Carlos Caballero y Don Manuel Antonio Anaya; y para llenar la vacante que los dos últimos dejan en el mismo batallón á Don Manuel Bobadilla y Don Estéban Acevedo. Expídase los despachos concernientes á los nombrados y cancelése los que se otorgó al finado Coronel de la institución Don Rudecindo Villacorta.—Comuníquese.»

Lo que me es grato trascribir á US. para los efectos consiguientes.

Dios guarde á US.

J. Borgoño.

Lima, 23 de Enero de 1894.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

De órden del Sr. Coronel Ministro del Ramo, dignese US. hacer observar en la instrucción de los cuerpos de Guardia Nacional de esa asamblea la táctica y los reglamentos españoles modernos, adoptados para el Ejército del Perú por suprimos decretos de 11 de Mayo de 1891 y 2 de Setiembre de 1893.

Debo advertir á US. que la táctica de infantería es la del año de 1881 y los reglamentos de caballería los de 1887.

Encarezco á US. el exacto cumplimiento de esta órden, que por su carácter é importancia es preteritoria.

Dios guarde á US.

J. Borgoño.

Prefectura del Departamento de Cajamarca.

Febrero 10 de 1894.

Sr. Alcalde del H. Concejo Provincial del Cercado.

Haciendo abstracción de indicar á ese H. Concejo el camino que está obligado á seguir en cumplimiento de la elevada misión que se le ha confiado, por que tengo la persuasión de que muy bien lo conoce, deseo tan solo recordarle los sagrados deberes que tiene contraídos como representante de los intereses del comun; y bajo este concepto me dirijo á US., á fin de que, con el celo y patriotismo que le distinguen, procure poner en juego todos los medios que juzgue convenientes para la marcha progresiva de los distintos ramos que dependen de ese H. Municipio, trabajando de preferencia por que se establezca en debida forma el alumbrado público, tanto por ser de imperiosa necesidad para el tráfico de los transeúntes y la mejor conservación del órden social, cuanto por que, teniendo expedidos todos los útiles, no hay causa por la que esta población carezca de tan marcado beneficio; ofreciéndole, desde luego, mi despacho el apoyo necesario para que se haga efectiva la recaudación del impuesto al vecindario.

Dios guarde á US.

ELEUTERIO MACEDO.

Terna que eleva la Subprefectura de esta Provincia á la Prefectura del Departamento, para que nombre Gobernador del Distrito de Chumuch.

Don Carmen Vilchez.
« Dionicio Diaz.
« Jacinto Araujo.

Celendin, Enero 31 de 1894.

B. C. Castañeda.

Prefectura del Departamento de Cajamarca.

Febrero 5 de 1894.

Visto el anterior oficio del Subprefecto de Celendin, y la terna que acompaña para Gobernador del Distrito de Chumuch; nóbrase para dicho cargo al ciudadano Don Carmen Vilchez que ocupa el primer lugar de la propuesta antedicha. En consecuencia, expídase el correspondiente título, envíese en respuesta, regístrese y archívese, previa publicación en «El Registro Oficial.»—MACEDO.

Terna que remite el Subprefecto que suscribe al Sr. Prefecto del Departamento para el nombramiento de Gobernador del Distrito de San Miguel.

Don Manuel T. Ramirez.
« Toribio Quiroz.
« Roberto Serrano.

Hualgayoc, Febrero 1.º de 1894.

M. C. Muñoz.

Cajamarca, Febrero 5 de 1894.

Visto el oficio precedente, y estando á las razones expuestas por Don Juan B. de los Rios en la nota adjunta; acéptase la renuncia que este hace de la Gobernación del Distrito de San Miguel, y nóbrase para reemplazarle al ciudadano Don Roberto Serrano que figura en la propuesta que se acompaña. Extiéndasele el correspondiente título y remítase al Subprefecto oficiente, regístrese, publíquese y archívese.—MACEDO.

Soles de plata.

manifiesto de los Ingresos y Egresos que han tenido las Rentas Departamentales en el mes de Diciembre de 1893. 11108 09

Contribución personal.

31. Recibido de Sr. ex Recaudador de Chota Don José Vargas por cuenta de la citada del presente año.....	1486	90
Idem del Sr. José del C. Guerrero por id.....	333	32
Idem del mismo por id.....	2389	
Idem del de Jaen Don Felipe S. de los Rios por id.....	1376	94
Idem del id por id.....	157	
Idem del de Celendin don Manuel Tejada, por id.....	1466	29
Idem del de Cajamarca don Manuel E. Arce, por id.....	3498	86
Idem del de Contumazá don Juan C. Rossel, por id.....	315	11023 31

Subsidio Fiscal.

31. Valor con que el Estado acude por subvenciones de Octubre y Noviembre últimos, para las dependencias que siguen:		
Para el Colegio de Instrucción Media.....	500	
Idem los Hospitales.....	333	32
Idem el Médico de plaza.....	100	933 32

Ingresos Eventuales.

31. Recibido de varios por arrendamiento de tres tiendas que ocupan, pertenecientes á la casa de Gobierno.....	29	
Idem de id. por importe de los animales mostrencos que se han vendido en pública subasta.....	48	13

Papel Sellado.

31. Idem del Sr. José M. Portocarrero, por importe del papel sellado que ha expendido en el presente mes.....	340	
---	-----	--

Derechos de Alcabala.

31. Idem de varios por valor de los derechos de alcabala que les ha correspondido satisfacer.....	255	
---	-----	--

Multas Judiciales.

31. Idem del juez de paz de Huacaparupa, por la multa impuesta por el de 1.ª Instancia de Celendin.....	5	677 13
---	---	--------

DEUDORES POR SERVICIO DEL PRESUPUESTO DE 1892.

31. Recibido del Recaudador de Cajabamba don José M. Llaque, por cuenta de la contribucion personal del año 92.....	453	06
Idem del de Hualgayoc don Matias Novoa, por cuenta de id.....	1772	41
Idem del de Celendin don Manuel Tejada, por cancelacion de las contribuciones del año 1892; en este órden:		

De al Eclesiástica.....S/	33	75
« « Industrial.....	93	28
« « Rústica.....	103	43
« « Personal.....	334	74
	565	20

31. Idem del citado Recaudador de Chota don José Rosario Vargas, en cancelacion de las contribuciones del año 92; en este órden:		
--	--	--

De la Personal.....S/	844	43
« « Rústica.....	354	
« « Industrial.....	20	
« « Eclesiástica.....	2	33
	1220	76 4011 43

Suma..... S/ 27756 28

EGRESOS.

Servicio Administrativo Departamental.

31. Pagado al Sr. Antonio Chavarri, habilitado de la H. Junta Departamental por el presupuesto del presente mes; y con cargo á las partidas números 1, 2 y 3 del presupuesto respectivo.....	51	66
--	----	----

RAMO DE GOBIERNO

Prefectura y Subprefecturas.

31. Pagado al Sr. Adolfo Zuloeta, habilitado de la Prefectura por los presupuestos de Noviembre al presente; y con cargo á las partidas números 4 al 8, 13 y 14 del presupuesto departamental.....	1300	
Idem al id. de la Subprefectura don Wenceslao Pastor, por id. y con cargo á las id. 10, 11 y 16 del id.....	336	
Idem al Subprefecto de Jaen, don Ricardo Zavala, por sus haberes de Agosto á la fecha y con cargo á las id.....	540	
Idem al ex Subprefecto de Celendin Coronel don José M. Vivanco, por sus sueldos de Noviembre al 22 del presente; y con cargo á las id.....	197	33
Idem á los Subprefectos de Chota y Hualgayoc, por id. del presente mes; y con cargo á las id.....	216	2589 33

Policia Rural.

Idem á las Policías Rurales de las Provincias del Departamento por sus socorros de Noviembre y el presente; y con cargo á las id. número 4 del id.....	697	80
--	-----	----

Servicio de las fuerzas de Policia.

Idem al Jefe de la Guardia Civil Sargento Mayor don Ricardo Ayulo, por el presupuesto del presente mes; y con cargo á las id. números 17 al 22 del id.....	789	25
Pagado al Ayudante de la Prefectura, por id. de la Policia Preventiva, y con cargo á las id.....	120	909 25

Gasto Extraordinario.

4. Id. al Sr. Aurelio F. Brandiz, para un propio que marchó de esta ciudad á Trujillo llevando comunicaciones Oficiales; y con cargo á la id. número 6 de extraordinarios.....		16
Suma.....		4212 38

RAMO DE JUSTICIA.

Colegio de Instrucción Media.

21. Pagado al Sr. Manuel E. Arce, Tesorero del Colegio Nacional de esta ciudad, por la subvencion fiscal del presente mes; y con cargo á la partida número 46 del presupuesto departamental.....	250	
31. Idem al mismo por cuenta de la subvencion departamental del presente año; y con cargo á la id. número 45 del id.....	1058	1308

Subvención de Hospital.s.

Idem al Sr. Tesorero de la Beneficencia de esta ciudad don José Antonio Chavarri, por las subvenciones de Agosto al 30 de Noviembre último; y con cargo á la id. número 47 del id.....		666 64
--	--	--------

Médicos Titulares.

31. Idem al Sr. Dr. don Miguel A. Rojas, mélico de esta plaza, por sus haberes de Julio á Noviembre inclusive; y con cargo á la id. número 48 del id.....	220	
Idem al Titular Dr. don Jacinto Dávila, por id. del presente mes; y con cargo á la id.....	50	270

Escuela Taller.

31. Pagado al Tesorero don Gregorio Zevallas, por cuenta de la subvencion del presente mes; y con cargo á la id. número 44 del id.....		200
--	--	-----

Obstetrix.

Idem á la Señora Beatriz Vasquez, obstetrix de este Departamento, por sus haberes de Setiembre á la fecha; y con cargo á la id número 49 del id.....		150
--	--	-----

Instrucción Primaria.

Idem á las Municipalidades de Jaen y Cajamarca, por cuenta de la subvencion del presente año; y con cargo á las id números 37 y 39 del id.....		790 90
--	--	--------

Corte Superior y Juzgados de 1.ª Instancia.

Idem al habilitado del Poder Judicial don Enrique Chávarri, por cuenta de los presupuestos del presente año; y con cargo á las id. números 23 al 36 del id.....		14268 91
---	--	----------

Acreedores por servicio del presupuesto de 1892.

Idem al mismo en cancelacion de los id. del año 92; y con cargo á las id. números 23 al 33 del presupuesto de dicho año.....		7049 78
		18704 23

RAMO DE HACIENDA.

Servicio de la Tesoreria Departamental.

31. Pagados á los empleados de la Tesoreria de este Departamento por sus haberes del presente mes; y con cargo á la id números 40 al 54 del presupuesto departamental....		248
---	--	-----

Premio por papel sellado.

Idem al Sr. José M. Portocarrero, por premio del 6 % que le corresponde en la venta del papel sellado, que ha verificado en el presente mes; y con cargo á la id. número 2 de extraordinarios del id.....		20 40
---	--	-------

Acreedores por servicio del presupuesto de 1892.

Gasto de Recaudacion.

31. Pagado á los Recaudadores de contribucion de las Provincias de Celendin y Chota don Manuel Tejada y don José Rosario Vargas, por premio de recaudacion que les ha correspondido sobre las cantidades que han enterado en caja del producto de las contribuciones del año 92; y		
--	--	--

con cargo á la id. número 1 del presupuesto de dicho año.....	2089	98
Suma.....	2358	88

DEMOSTRACION.

Ingresos.....	27753	28
EGRESOS.		
Servicio administrativo Departamental.....	51	66
Ramo de Gobierno.....	4212	38
" " Justicia.....	18704	23
" " Hacienda.....	2358	38 25326 65
Existencia en Caja.....	2426	63

Tesoreria Departamental.—Cajamarca, Diciembre 31 de 1893.

Juan Miguel Montoya.

Vº. Bº.—Bu. tante.

JUDICIAL.

(Conclusión.—Véase el Nº. anterior.)

Razon de las causas criminales que han girado en el despacho del Juez que suscribe, durante el mes de Noviembre próximo pasado.

En giro.

Id. 16 de id.—Contra Aniceto Correa y otros; por falselacion y secuestro; sumario por querrela. El 30 de Noviembre ppdo. se pasó en vista al Ministerio Fiscal para que dictamine sobre el mérito del sumario.

Junio 6 de id.—Contra Martin Atalaya y otros por hurto de animales; sumario de oficio. El 30 de Noviembre próximo pasado se mandó librar orden al Juez de paz 1º de San Pablo, para que notifique á Don Agustin Miranda, á que presente la mula encontrada para que sea reconocida.

Diciembre 30 de 1891.—Contra Aparicio Cabanillas y otros por los delitos de homicidio frustrado y robo, sumario de oficio. El 30 del mes próximo pasado se sobrearcó el despacho anteriormente librado, para que se practique las diligencias del sumario.

Marzo 20 de 1893.—Contra Manuel Mª. G. Zeballos por violacion de domicilio y lesiones; sumario por querrela. El 9 de Noviembre próximo pasado se reiteró nota al Sr. Sub Prefecto para la presentacion de los testigos citados que faltan.

Abril 2 de id.—Contra Cipriano Caspedes y otros por violacion de domicilio y otros delitos; sumario por querrela. El 2 de Noviembre próximo pasado se ofició al Juez de paz de Ichocan para que devuelva la orden que se le remitió para la entrega al querrellante de los animales encontrados.

Junio 9 de id.—Contra Hilario Jave por homicidio; sumario de oficio. El 23 de Noviembre próximo pasado, se libró el segundo edicto.

Julio 7 de id.—Contra Mariano Mantilla y otros por violacion de domicilio y abusos de autoridad. El 6 de Noviembre próximo pasado se reiteró nota al Sr. Subprefecto para la presentacion de los testigos citados.

Idem 19 de id.—Contra Vicente Cabanillas y otro por violacion de domicilio; sumario de oficio. El 27 de Noviembre próximo pasado se sobrearcó despacho al juez expedito de San Pablo para que practique las diligencias del sumario.

Agosto 1º de id.—Contra Ambrocio Teran y otros por sustraccion de animales; sumario por querrela. El 29 del mes próximo pasado, se mandó notificar á la querellante para que espese el papel sellado respectivo para que se libre despacho al juez de paz de Chepen.

Idem 19 de id.—Contra David Segundo Vasquez y otros por allanamiento de domicilio y amenazas; sumario por querrela. El 28 de Noviembre próximo pasado, se agregó un oficio de la autoridad politica en que expone haber dado sus órdenes para que se presenten los acusados que se le han pedido á que den sus instructivas.

Octubre 6 de 1892.—Contra Manuel Mesanza por maltrato; sumario de oficio. El 30 de Noviembre próximo pasado, se agregó el oficio del Sr. Subprefecto en que expone haber ordenado al Gobernador de la Magdalena para que remita al ofendido á que sea reconocido.

Enero 29 de 1893.—Contra Isidro Castañeda y otros por lesiones; plenario de oficio. El 2 de Noviembre próximo pasado se mandó agregar con noticia del defensor de los reos los despachos diligenciados devueltos por el juez de paz de San Pablo.

Febrero 16 de id.—Contra Pio Cueva y otros por hurto de bestias caballares; sumario de oficio. El 28 de Noviembre próximo pasado se agregó un oficio del señor Subprefecto en que expone haber librado sus ordenes para que sean presentados dos testigos que deben declarar sobre la preexistencia y valor de los animales robados.

Idem 23 de id.—Contra José Bringas Castillo por defraudacion en el cobro de contribuciones; sumario de oficio. El 17 de Noviembre próximo pasado se libró despacho al juez de paz de la Encañada para la instruccion del sumario.

Marzo 11 de id.—Contra José Antonio Saman y otros por varios robos; sumario de oficio. El 3 de Noviembre próximo pasado se tomó la declaracion de un testigo presentado.

Idem 14 de id.—Contra Abelardo Valera por desacato y amenazas al Alcalde Municipal de San Marcos; sumario de oficio. El 28 de Noviembre próximo pasado se agregó el oficio del señor Subprefecto en que expone haber ordenado al Gobernador de aquel distrito para que capture y remita á la cárcel de esta ciudad al reo contra quien se ha librado mandamiento de prision.

Abril 3 de 1893.—Contra Sebastian Alcántara, por lesiones; sumario de oficio. El 28 de Noviembre próximo pasado se agregó una nota de la autoridad politica por la que expone haber dado sus ordenes para que se presenten los testigos que se le han pedido.

Id. 6 de id.—Contra José Maria Mendoza y otros, por hurto de bestias caballares; sumario de oficio. El 28 de Noviembre próximo pasado se agregó un oficio de la autoridad politica en que manifiesta haber dado sus órdenes para que se presenten los acusados que se le han pedido á que den sus instructivas.

Id. 10 de id.—Contra Juan Pio Guevara y otros por heridas reciprocas; sumario de oficio. El 28 de Noviembre próximo pasado se agregó un oficio de la autoridad politica en que espone haber impartido sus órdenes para que se presenten los acusados que faltan á que den sus instructivas.

Id. 14 de 1891.—Contra Baltazar Castrojón, presente en la cárcel por abigeato; plenario por querrela. El 30 del mes próximo pasado se notificó al reo para que subrogue á su defensor que se halla ausente y caso de no verificarlo se entienda su defensa con el Abogado de turno en lo criminal.

Octubre 6 de id.—Contra Resurrección Vasquez y otros por asonada y heridas recíprocas; sumario por querrela. El 28 de Noviembre próximo pasado se reiteró nota al Sr. Sub Prefecto para la presentación de dos de los acusados que faltan dar sus instructivas.

Junio 7 de 1893.—Contra Roberto Alíaga y otros por violación de domicilio y robo; sumario de oficio. El 27 de Noviembre próximo pasado se libró despacho al juez de paz de la Encañada para la recepción de testigos citados.

Junio 9 de id.—Contra Almanzor Puga y otros por violación de domicilio; sumario por querrela.—El 30 de Noviembre próximo pasado se ofició al señor Subprefecto para la comparecencia de los testigos citados.

Idem 13 de id.—Contra José Rodríguez y otros por abigeato; sumario por querrela. El 27 de Noviembre próximo pasado se mandó que comparezcan los testigos citados para que den sus declaraciones.

Idem 14 de id.—Contra Eustaquio Alva y otros presentes en la cárcel de esta ciudad por homicidio, plenario de oficio. El 30 de Noviembre próximo pasado se recibió á prueba por seis días.

Idem 27 de id.—Contra Manuel R. Burgos y otros por secuestro; sumario por querrela. El 30 de Noviembre próximo pasado se reiteró oficio á la autoridad política para el comparendo de los demás acusados á que den sus instructivas.

Agosto 6 de id.—Contra Eduardo Vasquez y otros por maltratos y otros delitos; sumario por querrela. El 23 de Noviembre próximo pasado se corrió traslado al querrelante de la solicitud en que uno de los acusados subroga á su fiador.

Idem 16 de id.—Contra Pedro Alvares por homicidio frustrado y otros delitos; sumario por querrela. El 21 de Noviembre próximo pasado se recibió la declaración de un testigo.

Idem 18 de id.—Contra Pedro Cabarillas y otros por hurto de bestias caballares, sumario de oficio. El 28 de Noviembre próximo pasado se agregó un oficio de la autoridad política en que contesta ha librado sus órdenes para que se presenten los testigos que se le han pedido.

Idem 6 de id.—Contra Juan Suárez presente en la cárcel por homicidio, sumario de oficio. El 29 de Noviembre próximo pasado se devolvió por el Sr. Agente Fiscal con su dictamen en que pide la nulidad de lo actuado.

Id. 18 de id.—Contra Roberto Alíaga por violación de domicilio y otros delitos; sumario de oficio. El 23 de Noviembre próximo pasado se ofició al Sr. Sub Prefecto para que comparezca al Gobernador de la Encañada para que éste preste los auxilios convenientes para la practica de las diligencias del sumario.

Id. 24 de id.—Contra desconocidos por la muerte de Eugenio Gonzales, sumario de oficio. El 20 de Noviembre próximo pasado se ofició al Sr. Sub Prefecto para la comparecencia de los testigos que deben declarar.

Id. 27 de id.—Contra Andrés Oliva por usurpación de autoridad; sumario de oficio. El 6 de Noviembre próximo pasado se reiteró nota al Sr. Sub Prefecto para la pronta presentación del acusado que falta.

Id. 23 de id.—Contra Abel Salazar por homicidio frustrado y lesiones; sumario de oficio. El 18 de Noviembre próximo pasado se libró el segundo Edicto.

Id. 28 de id.—Contra David Montoya y otro por allanamiento de domicilio y lesiones; sumario de oficio. El 20 de Noviembre próximo pasado se agregó el dictamen de reconocimiento de la puerta que se dice fracturada y se mandó se presenten los testigos citados.

Id. 29 de id.—Contra Benigno Izquierdo, por heridas á Manuel Pineda; sumario de oficio. El 23 de Noviembre próximo pasado se mandó reservar

por estar aprobado por el Superior Tribunal, el sumario instruido contra el referido reo que se halla prófugo.

Octubre 2 de id.—Contra Eulogio Castañeda Abanto por homicidio frustrado y lesiones; sumario por querrela. El 28 de Noviembre próximo pasado se reiteró nota al Sr. Subprefecto para la comparecencia de algunos testigos citados que faltan.

Octubre 2 de 1893.—Contra Gaspar Valera por allanamiento de domicilio y herida, sumario de oficio. El 30 de Noviembre próximo pasado se agregó el dictamen de uno de los peritos reconocedores del arma y mandado que el otro perito dé el que le corresponde.

Idem id. de id.—Contra Benedicto Tisnado por allanamiento de domicilio y heridas, sumario de oficio. El 6 de Noviembre próximo pasado se mandó oficiar al Sr. Subprefecto para que se presente el ofendido á que sea reconocido.

Idem 6 de id.—Contra indalecio Jimenez por heridas, sumario de oficio. El 9 de Noviembre próximo pasado se libró orden al juez de paz instructor de San Pablo para que se practique nuevo reconocimiento del estado actual del ofendido.

Idem 12 de id.—Contra Manuel Victor Vargas y otros por tentativa de homicidio y otros delitos, sumario por querrela. El 27 de Noviembre próximo pasado se mandó continuar la causa de oficio por haberse desistido la querrelante.

Id. 17 de id.—Contra el Soldado Pedro Castrejón, por allanamiento de domicilio y heridas; sumario de oficio. El 18 de Noviembre próximo pasado se recibió la declaración de un testigo.

Id. 18 de id.—Contra Manuel Roncal y otros por acusaciones recíprocas; sumario por querrela y contraquerrela. El 27 de Noviembre próximo pasado se remitieron los autos al Superior Tribunal por haberlos pedido con motivo de la apelación concedida en un solo efecto del decreto por el que se manda se reciban las declaraciones de los testigos indicados por el contraquerrelante.

Id. 19 de id.—Contra Elías García (a) Bolón por homicidio frustrado y heridas; sumario de oficio.—El 16 de Noviembre próximo pasado se recibió la declaración de un testigo.

Idem 20 de id.—Contra Pedro Goycochea, Dolores Muñoz, Baciliano Muñoz Mercado y otros, por violación de domicilio, robo y desacato; sumario por querrela y contraquerrela. El 15 de Noviembre próximo pasado, se reiteró nota por tercera vez al Sr. Subprefecto para la comparecencia de tres acusados que faltan y rindan sus instructivas.

Idem id id de id.—Contra Manuel Bringas por maltratos; sumario de oficio. El 9 de Noviembre próximo pasado, amplió su dictamen el perito Doctor Rojas y habiendo discordia se nombró directamente.

Idem 24 de id.—Contra Gregorio Mujica por sustracción de una yegua coneria; sumario por querrela. El 30 de Noviembre próximo pasado, se mandó se lleve adelante el informe que se tiene pedido al Alcalde Municipal de Llacanora.

Idem 26 de id.—Contra Maria de los Santos Flores y otros por heridas y otros delitos; sumario de oficio. El 8 de Noviembre próximo pasado, se cortó el procedimiento de oficio y se recibió la causa á prueba por el término de veinte días, comunes y con todos cargos.

Idem 31 de id.—Contra Santos Llanos y otros por heridas; sumario de oficio. El 16 de Noviembre próximo pasado, se concedió en ambos efectos la apelación del auto por el que se manda cortar el jiro de la causa por los límites de oficio.

Entre partes.

Junio 24 de 1893.—Contra Juan y Lizandro Llanan, Pedro Prudencio P.ta y otro, por lesiones recíprocas, querrela

y contraquerrela. El 22 de Noviembre próximo pasado, se libró despacho al Juez de paz de Ichocan para que notifique á uno de los querrelados con el auto por el que se recibió á prueba. Cajamarca, Diciembre 13 de 1893. Andres Mejía.

Razon mensual de las causas civiles que han girado en el despacho del juez de 1ª Instancia de Cajamarca que suscribe.

Resueltas.

Febrero 2 de 1892.—Don Mariano Alegría con don Francisco Linares, sobre cuentas de una sociedad agrícola; ordinaria. El 18 de Noviembre último, se resolvió declarando infundada la excepción de personería deducida por el segundo y se ordenó que conteste directamente la demanda.

Setiembre 7 de 1892.—Doña Manuela Raico con el juez de paz de Llacanora don Hipólito Martos, por ilegales procedimientos. El 23 de Noviembre próximo pasado, se resolvió declarando infundada la queja contra el enunciado juez, remitiéndose copia certificada del auto.

Noviembre 17 de id.—Don Manuel Enrique Tirado con don Domingo Villalobos, sobre cantidad de soles; ejecutiva accesoria de Chota. El 24 de Noviembre próximo pasado, se resolvió declarando nulo todo lo actuado y resuelto, dejando expedito el derecho del actor, para que lo haga valer con arreglo á la ley.

Marzo 18 de 1893.—Don José Medina con don Pablo Vigo, sobre despojo del terreno «Cuñio»; sumario. El 17 de Noviembre próximo pasado se resolvió declarando sin lugar la queja de despojo, dejando expedito el derecho de las partes para que lo ejerciten en la vía ordenada.

Id. 29 de id.—Don Estéban Silva con don Gerónimo Cantera, sobre despojo de un terreno; juicio verbal. El 24 de Noviembre próximo pasado se resolvió confirmando la resolución del Juez de paz por la que manda la restitución del terreno al 2º con devolución de frutos y pago de costas; con la calidad de que en dicha restitución no se incluya una porción de terreno que el mismo Cantera ha eñesado lo posee Silva por algunos años.

Mayo 8 de 1893.—Doña Melchora Sanchez con don Manuel Perez Pino, sobre pago de cantidad de soles; juicio verbal. El 2 de Noviembre próximo pasado se resolvió confirmando la resolución del Juez de paz que declara sin lugar el nombramiento de nuevo perito, propuesto por el 2º, para liquidar un crédito.

Junio 15 de id.—Don Adolfo Muñoz con don Narciso Montenegro, sobre oposición á la protocolización de una memoria privada; ordinaria asesoria de Chota. El 22 de Noviembre último se resolvió declarando sin lugar la solicitud del 1º, para que se reciba á prueba el artículo de tachas.

Julio 25 de id.—Don Lucas Valera con doña Carmen Tejada de Sarabia, sobre división y partición de una casa; ordinaria. El 16 de Noviembre próximo pasado se resolvió ordenando se practique la mencionada división, debiendo las partes nombrar sus respectivos peritos.

Setiembre 26 de id.—Don Santiago Rojas, solicitando el beneficio de insolvencia; sumario. El 7 de Noviembre próximo pasado se resolvió declarando á favor del citado Rojas el referido beneficio, con cargo de satisfacer las obligaciones que la ley impone á estos, si durante el juicio ó á consecuencia de él adquiriese la renta respectiva.

Id. id. id.—Don Manuel Avila con don Toribio Cotrina, sobre mejor derecho á una tienda; juicio verbal. El 4 de Noviembre próximo pasado se resolvió revocando la sentencia apelada por la que se declara que Avila es único dueño de la citada tienda; y reformandola en el sentido de que ambos tengan derecho por mitad.

SUMARIO.

SECCION ADMINISTRATIVA.

Ministerio de Gobierno, Policía y Obras Públicas.

DIRECCIÓN DE GOBIERNO.

Oficio comunicando la suprema resolución nombrando una Junta de notables que se encargue de la administración local del Cercado de la Provincia de Jaen.

Otro que contiene la resolución señalando los fondos con que la Tesorería Departamental de Cajamarca debe hacer los pagos de carácter general que por el año anterior tiene pendientes.

Otro comunicando la aprobación del gasto de S/ 14 90 C/.

Otro comunicando la suprema resolución por la que se nombra Junta de notables que se haga cargo de la administración local de la Provincia de Huánuco.

Dirección de Policía.

Oficio comunicando que el Alferez don A. Villacorta ha sido destinado á la compañía Gendarmes de este Departamento.

Ministerio de Justicia, Culto, Instrucción y Beneficencia.

Consejo Superior de Instrucción Pública.

Oficio recomendando la aprobación oportuna de la escala de sueldos de los Profesores de los Colegios de San Ramón de esta ciudad y de San Juan de Chota.

Ministerio de Hacienda y Comercio.

Dirección General de Industrias.

Oficio comunicando la suprema resolución regularizando la recaudación del impuesto de minas.

Ministerio de Guerra y Marina.

Dirección de Guerra.

Resolución declarando que la designación de J. F. de las fuerzas tanto al Ejército como de la Guardia Nacional, corresponde únicamente al Supremo Gobierno.

Oficio encargando la instrucción de los cuerpos de Guardia Nacional, en las Provincias en que no hayan Instructores nombrados, á los Subprefectos que tengan clase militar.

Otro comunicando el supremo decreto aprobatorio de la organización en esta Capital de una columna de Guardia Nacional que se denominará «Columna Comercio» y pidiendo á la Prefectura el cuadro de Jefes y Oficiales.

Inspección General de la Guardia Nacional de la República.

Oficio comunicando el supremo decreto aprobatorio de las modificaciones propuestas en el cuadro de Jefes y Oficiales del Batallón de Guardia Nacional «Chota» N.º 3.

Otro recomendando que á los Cuerpos de Guardia Nacional se les instruya en la táctica y reglamentos adoptados para el Ejército por decretos de 11 de Mayo de 1891 y 2 de Setiembre de 1893.

SECCION DEPARTAMENTAL.

Nota al Alcalde Municipal del Cercado, exhortando su celo para el mejor cumplimiento de sus deberes, muy particularmente para el establecimiento del alumbrado público.

Terminó y decretos nombrando Gobernadores de los Distritos de Chumuch y San Miguel.

Manifiesto de Ingresos y Egresos de Rentas Departamentales por Diciembre último.

Judicial.

Razón de las causas que en Noviembre del año próximo pasado han girado en el despacho del Juez de 1ª Instancia Dr. Don Andres Mejía.

IMPRENTA DEL ESTADO
W. Basani.